



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre seis de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00040.
Asunto : Corrige auto.

El Despacho, ejerciendo control de legalidad del proceso, procede a corregir la providencia del día 27 de Julio de 2021, mediante el cual se incorpora notificación y se tiene notificado al demandado conforme al decreto 806 de 2020, toda vez que se incurrió en un error meramente de digitación como quiera que la fecha correcta de notificación es 27 de Abril de 2021 y no quedó plasmado.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 27 de Abril de 2021, conforme lo antes expuesto.

CÚMPLASE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ